

Crónica Universitaria

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA

ACUERDO NUMERO 19 DE 1961
(Julio 12)

Por el cual se aprueba en forma definitiva la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad Pontificia Bolivariana.

El Comité Administrativo, Organo permanente del Consejo Nacional de Rectores de la Asociación Colombiana de Universidades y del Fondo Universitario Nacional,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

Considerando:

Que la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, fue creada por el Honorable Consejo Directivo de la citada Universidad y empezó a funcionar en el año de 1956;

Que los estatutos de la Universidad están debidamente aprobados por el Gobierno Nacional, según Resolución N° 636 del 31 de octubre de 1938, emanada del Ministerio de Educación Nacional;

Que como se trata de una Facultad con Licencia de funcionamiento otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, y creada con anterioridad a la vigencia del acuerdo N° 16 de 1959, lo precedente para conseguir su aprobación era el envío de una comisión de expertos para que, previa una detenida visita, de carácter docente y administrativo, conceptuara si el Comité Administrativo de la Asociación debía impartirle la aprobación correspondiente, por reunir todos los requisitos académicos consignados en su plan de estudios y en los programas correspondientes;

Que el Comité Administrativo designó a los ingenieros, doctores Luis De Greiff Bravo, Luis Santiago Botero Ospina y Luis E. Lobo Carvajalino, para realizar la visita de carácter académico; y al doctor Domingo Torres Triana, Inspector de Universidades del Servicio de Coordinación y Vigilancia Universitaria, para practicar la visita de carácter administrativo;

Que los anteriores informes son ampliamente favorables para la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad Pontificia Bolivariana y manifiestan que esta unidad docente tiene méritos suficientes para que le sea concedida la apro-

Crónica Universitaria

bación definitiva a la totalidad de los cinco (5) años electivos que componen el pénomum vigente en la actualidad, y, por lo tanto a la Facultad,

Acuerda:

Artículo 1º - Por haber llenado los requisitos académicos, docentes y administrativos, apruébase la totalidad de los cinco (5) años lectivos que componen el pénomum vigente en la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, y, por consiguiente, la misma Facultad.

Asimismo reconocese, para los efectos legales, los certificados de estudios y los títulos de Ingeniero Mecánico que expida.

Artículo 2º - El presente acuerdo regirá a partir de la fecha de su refrendación por el Señor Ministro de Educación Nacional.

Dado en Bogotá, D. E., a los doce días del mes de julio de 1961.

Asociación Colombiana de Universidades, Fondo Universitario Nacional, Comité Administrativo.

Uladislao González Andrade, Secretario General

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

ACUERDO NUMERO 8 DE 1960

(Mayo 12)

El Comité Administrativo de la Asociación Colombiana de Universidades y del Fondo Universitario Nacional, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

Acuerda:

Artículo 1º - Apruébase la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, en su Sección de Ciencias Sociales, y reconocese para todos los fines legales los certificados de estudios y títulos que expida.

Artículo 2º - Asimismo, apruébanse los tres primeros años y el plan de estudios para el (4º) curso, en su sección de matemáticas y física.

Artículo 3º - Este acuerdo regirá desde la fecha de su refrendación, por el señor Ministro de Educación Nacional.

Asociación Colombiana de Universidades, Fondo Universitario Nacional, Comité Administrativo.

Ricardo Hinestrosa Daza, Presidente.

Jaime Posada, Director.

Uladislao González Andrade, Secretario General.

Refrendado:

Gonzalo Vargas Rubiano, Ministro de Educación Nal.

FACULTAD DE SERVICIO SOCIAL

ACUERDO NUMERO 9 DE 1960

(Mayo 12)

El Comité Administrativo de la Asociación Colombiana de Universidades y del Fondo Universitario Nacional, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

Acuerda:

Artículo 1º - Por ser de nivel universitario, elévase a la categoría de Facultad la Escuela de Servicio Social, incorporada a la Universidad Pontificia Bolivariana desde el año de 1955.

Artículo 2º - En consecuencia y de conformidad con el régimen legal vigente, la vigilancia sobre sus niveles económicos, idoneidad de los estudios y organización administrativa se ejercerá por intermedio del Consejo Nacional de Rectores de la Asociación Colombiana de Universidades y del Fondo Universitario Nacional.

Pero la nueva Facultad conservará el derecho de percibir los auxilios que se le hayan asignado con anterioridad leyes, ordenanzas o acuerdos.

Artículo 3º - Apruébase el cuarto año de la Facultad de Servicio Social, con lo cual quedan aprobados todos los cursos que la integran.

Reconócese, asimismo, para todos los fines y efectos legales, los certificados de estudios y títulos que expida.

Artículo 4º - La Facultad de Servicio Social otorgará el título de Licenciado en Servicio Social al alumno que haya aprobado el pénsum vigente de cuatro (4) años y cumplido con todas las exigencias estatutarias y reglamentarias de la Universidad.

Artículo 5º - Las Directivas de la Asociación Colombiana de Universidades y del Fondo Universitario Nacional colaborarán para que, con la contribución de entidades nacionales y extranjeras especializadas en Servicio Social, a la correspondiente Facultad de la Universidad Pontificia Bolivariana le sea otorgada la categoría de Plantel Piloto.

Artículo 6º - Este Acuerdo regirá desde la fecha de su refrendación por el Señor Ministro de Educación Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a doce (12) de mayo de mil novecientos sesenta (1960).

Asociación Colombiana de Universidades, Fondo Universitario Nacional,
Comité Administrativo.

Ricardo Hinestrosa Daza, *Presidente.*

Jaime Posada, *Director General.*

Uladislao González Andrade, *Secretario General.*

Refrendado a los días del mes de de mil novecientos sesenta (1960).

Gonzalo Vargas Rubiano, *Ministro de Educación Nal.*

LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
TOMA POSICION FRENTE AL CASO DE CUBA

El Consejo Directivo de la Universidad Pontificia Bolivariana,

Reafirma su fe en los principios de la Iglesia que han informado su estructura espiritual desde su fundación y en los postulados del Libertador, esencia de la soberanía patria y tutela jurídica de la nacionalidad.

Estima que el derecho americano debe continuar incorporado, por tradición y por autodeterminación de las Conferencias Interamericanas, a la filosofía cristiana de Occidente.

Conceptúa que América Latina tiene sus destinos vinculados a su misión de libertad responsable, de justicia social y a los pactos regionales de defensa continental.

Se une a los sufrimientos de miles de cubanos cuyos derechos naturales y civiles han sido conculcados, cuya Jerarquía Eclesiástica sufre persecuciones y a la Universidad Católica hostilizada por no aceptar el materialismo histórico y la dialéctica marxista.

Protesta por los fusilamientos continuos de cubanos patriotas, de militantes católicos, de universitarios y obreros sacrificados por defender la Isla del régimen tiránico.

Declara que el mensaje de Bolívar y San Martín, Washington y Martí, excluye y reprueba como antiamericano los atropellos moscovitas al pueblo de Cuba, ignominiosamente sometido a una sangrienta represión.

Felicita a las dos grandes centrales obreras colombianas por su actitud erguida frente al sindicalismo estatal único, impuesto por la fuerza en la Isla del Caribe.

Proclama el principio de que el nivel en desarrollo de nuestros países exige de la justicia social el inmediato apoyo para mejorar las clases menos favorecidas, de parte de los países occidentales europeos y americanos, de economías fuertes; la necesidad de una reforma agraria para que el reparto de la riqueza sea justo; la aplicación de las encíclicas sociales, sin demagogia ni precipitación, pero con realismo y osadía, por ser ellas y no el marxismo, el método para asegurar la estabilidad social de estos países, latinos, americanos y cristianos e;

Invita a la juventud de sus aulas y a los ex-alumnos a continuar cerrando filas en torno a los principios cristianos y a los derroteros jurídicos del Libertador, esencia de la patria, garantía de la soberanía nacional y normas insustituibles para el bienestar de la familia americana.

Monseñor Félix Henao Botero, *Presidente* - Dr. Guillermo Jaramillo Barrientos - Dr. Antonio Mesa Jaramillo - Dr. Guillermo Maya Arango - Dr. Jorge Londoño Escobar - Dr. Gustavo Patiño Duque - Dr. Carlos Arango Hoyos - Pbro. Javier Piedrahíta E. - Srta. Stella Jaramillo J. - Sr. Antonio López J. - Sr. Evaristo Arango A. - Sr. Guillermo Londoño G. - Bernardo Ríos Mejía, *Secretario*.

Medellín, abril 24 de 1961

DR. JUAN DE LA CRUZ POSADA

El Consejo Directivo de la Universidad Pontificia Bolivariana,

Considerando:

Que en el día de ayer falleció en esta ciudad el Dr. Juan de la Cruz Posada;

Que el Dr. Posada fue un científico eminente, consagrado a la investigación con todo desvelo, fruto muy logrado de ello su obra "Geografía Humana" que la Universidad tuvo el honor de auspiciar;

Que al Dr. Posada alumbraron virtudes civiles y morales de la mejor alcurnia, destacándose siempre como testimonio magnífico de la raza y como signo fiel de la religión;

Que el Dr. Posada era "Doctor Honoris Causa" de esta Universidad y siempre mantuvo para este claustro una devoción y lealtad admirables,

Resuelve:

Lamentar la desaparición del Dr. Juan de la Cruz Posada y poner su vida, cargada ya de años y de méritos, como ejemplo de la juventud bolivariana;

En nota de estilo se transcribirá esta resolución a su distinguida familia y se publicará por la prensa hablada y escrita.

Dada en Medellín a los seis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

El Presidente, *Monseñor Félix Henao Botero*

El Secretario, *Jesús M. Sierra R.*

DR. JOSE MANUEL MORA VASQUEZ

El Consejo Directivo de la Universidad Pontificia Bolivariana,

Considerando:

Que en el día de ayer, catorce de junio, falleció en esta ciudad el doctor José Manuel Mora Vásquez;

Que el doctor Mora Vásquez fue eminente ciudadano que sirvió a la cultura y a la patria desde los más diversos y relievados cargos, como magistrado, como parlamentario, como secretario de educación y en su calidad de representante de Colombia ante la Unesco;

Que el doctor Mora Vásquez durante su larga y meritoria vida pública mantuvo siempre un severo sentido de responsabilidad y ofreció al servicio de los intereses públicos toda su inteligencia, sus conocimientos y su afán de cooperar al engrandecimiento de la nacionalidad;

Que el doctor Mora Vásquez fue siempre un auténtico hombre de Universidad, vinculado a ella en cargos directivos y sobre todo en sus cátedras, des-

Crónica Universitaria

de las cuales irradió no sólo un caudal amplísimo de enseñanzas, fruto de sus estudios y experiencia, sino un permanente testimonio de ética y de lealtad a la carrera de la jurisprudencia, a la cual dedicó él lo mejor de su vida;

Que el doctor Mora Vásquez pertenece al grupo de profesores fundadores de esta Universidad y en todos estos veinticinco años de labor de este claustro mantuvo su fe y su lealtad y su estímulo para ella;

Resuelve:

Lamentar muy de veras la desaparición del doctor José Manuel Mora Vásquez y presentar a las juventudes bolivarianas su memoria y su ejemplo como guía en sus deseos y en sus afanes de cultura.

Esta resolución será entregada, en nota de estilo, a su señora Doña Jesusita Vallejo de Mora Vásquez y publicada en la prensa de la ciudad.

Medellín, junio 15 de 1961

El Presidente, *Monseñor Félix Henao Botero*

El Secretario, *Bernardo Ríos Mejía*